

*Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crean **Premios Universidad de Zaragoza**.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41, v) de sus Estatutos acuerda la creación de los "Premios Universidad de Zaragoza" que se relacionan a continuación:

1. Premios a la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y entidades públicas o privadas con implantación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" AL MEJOR PROYECTO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, SOCIAL O CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR SU CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN CON EL ENTORNO SOCIAL.
2. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO, SOCIAL O CULTURAL.
3. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A ENTIDADES QUE HAYAN DESTACADO EN SU COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA.

2. Premios a la investigación

4. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A INVESTIGADORES O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
5. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE HAYAN COLABORADO CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LA PROYECCIÓN DE ÉSTA EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i.

3. Premios al personal de administración y servicios (PAS)

6. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INICIATIVAS DE MEJORA EN LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) O A SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

4. Premios a estudiantes

7. PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" AL ESTUDIANTE O COLECTIVO DE ESTUDIANTES QUE HAYA DESTACADO EN SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.

-I-

PREMIOS A LA COOPERACIÓN SOCIAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" AL RESPONSABLE DEL MEJOR PROYECTO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, SOCIAL O CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR SU CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN CON EL ENTORNO SOCIAL

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Estimular la labor de los promotores o responsables universitarios de proyectos de cooperación científica, social o cultural de la Universidad de Zaragoza que hayan contribuido a fortalecer la presencia de la Universidad en el entorno social de la Comunidad Autónoma de Aragón en cumplimiento de los fines recogidos en sus Estatutos.

SEGUNDA. NATURALEZA: El premio tendrá una dotación económica de 2.000 €. Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá ser candidato cualquier miembro de la comunidad universitaria (PDI, PAS y Estudiantes) a título individual o los órganos, unidades, grupos o colectivos universitarios que hayan promovido o desarrollado algún proyecto de cooperación científica, social o cultural a lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan sido concedores de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas,

en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y alcance de la labor desarrollada, e indicando su contribución a la proyección social de la Universidad de Zaragoza. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones Institucionales
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trascendencia e interés social del proyecto.
- Valoración de la labor, dedicación y resultados obtenidos.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ Dos miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza, designados por el Consejo de Dirección.
 - ◆ Un representante del Consejo Social de entre los representantes de los intereses sociales, designado por la Presidenta del Consejo Social.
 - ◆ Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Ciencia Tecnología y Universidad.
- Secretario (con voz pero sin voto).

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.

- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

2. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INSTITUCIONES O EMPRESAS COLABORADORAS EN PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO, SOCIAL O CULTURAL

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer la labor de instituciones o empresas que hayan colaborado con la Universidad de Zaragoza en la implantación y puesta en marcha de proyectos o acciones de desarrollo científico, social o cultural.

SEGUNDA. NATURALEZA: Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá optar al Premio cualquier entidad pública o privada, con personalidad jurídica y sin relación de dependencia con la Universidad de Zaragoza, que haya colaborado en proyectos de desarrollo científico, social o cultural lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas de las instituciones y empresas que hayan colaborado con la Universidad de Zaragoza durante el año 2005 podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan tenido conocimiento de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y alcance de la labor desarrollada, e indicando su contribución a la proyección social de la Universidad de Zaragoza. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

*Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones
Institucionales*
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trayectoria de la entidad o institución candidata en su colaboración con la Universidad de Zaragoza.
- Valoración de la labor, dedicación y resultados obtenidos.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ Dos miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza, designados por el Consejo de Dirección.
 - ◆ Un representante del Consejo Social de entre los representantes de los intereses sociales, designado por la Presidenta del Consejo Social.
 - ◆ Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Ciencia Tecnología y Universidad.
- Secretario (con voz pero sin voto).

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.
- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

3. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A ENTIDADES QUE HAYAN DESTACADO EN SU COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer a las entidades e instituciones públicas o privadas que se hayan distinguido, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, en la formación de sus estudiantes, especialmente en la realización de prácticas en empresas.

SEGUNDA. NATURALEZA: Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá optar al Premio cualquier entidad pública o privada, con personalidad jurídica y sin relación de dependencia con la Universidad de Zaragoza, que haya acogido alumnos matriculados en titulaciones oficiales para la realización de prácticas en empresa durante el año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas de las instituciones y empresas colaboradoras podrán ser presentadas por responsables de centros, departamentos o unidades de la Universidad de Zaragoza que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan sido conocedores del interés y buena disposición del candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando las actividades desarrolladas y la aportación de la empresa a la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

*Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones
Institucionales*
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trayectoria de la entidad o institución candidata en su colaboración con la Universidad de Zaragoza.
- Valoración de la labor, dedicación y resultados obtenidos.
- Beneficios para la formación de los alumnos de la Universidad de Zaragoza.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ El Vicerrector de Estudiantes.
 - ◆ Un decano o director de centro propuesto por el Consejo de Dirección.
 - ◆ Un representante del Consejo Social de entre los representantes de los intereses sociales, designado por la Presidenta del Consejo Social.
 - ◆ Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Ciencia Tecnología y Universidad.
- Secretario (con voz pero sin voto): el Director de Universa.

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.
- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

-II-
PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN

1. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A INVESTIGADORES O GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN RECONOCIMIENTO AL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD INVESTIGADORA

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer e incentivar la actividad de investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza que hayan destacado por la proyección de su actividad investigadora en el entorno socioeconómico, contribuyendo con sus métodos y procesos innovadores al desarrollo de la sociedad.

SEGUNDA. NATURALEZA: El premio tendrá una dotación económica de 6.000 €. Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrán ser candidatos los investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza reconocidos en el momento de hacerse pública la convocatoria del Premio y que hayan desarrollado actividad investigadora a lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan tenido conocimiento de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y alcance de la labor desarrollada, e indicando su contribución en el campo de la I+D+i. A la memoria se acompañará un escrito en el que

conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

*Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones
Institucionales*
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Originalidad y novedad de las aportaciones en I+D+i.
- Posibilidad de aplicación de los resultados de la investigación en el entorno socioeconómico.
- Interés científico y repercusión del tema.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - ◆ El Adjunto al Rector para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - ◆ Dos representantes del Consejo Social de entre los representantes de los intereses sociales, designados por la Presidenta del Consejo Social.
- Secretario (con voz pero sin voto): el Director de la OTRI.

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.

- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

2. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE HAYAN COLABORADO CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LA PROYECCIÓN DE ÉSTA EN EL ÁMBITO DE LA I+D+i

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer y fomentar la contribución de las instituciones y empresas colaboradoras con la Universidad de Zaragoza en actividades de investigación que hayan destacado por su proyección social, científica y tecnológica, en el ámbito de la I+D+i.

SEGUNDA. NATURALEZA: Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá optar al Premio cualquier entidad pública o privada, con personalidad jurídica y sin relación de dependencia con la Universidad de Zaragoza, que haya colaborado con la Universidad de Zaragoza en la actividad investigadora favoreciendo su proyección en el ámbito de la I+D+i a lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas de las instituciones y empresas colaboradoras podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria (preferentemente investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza reconocidos en el momento de hacerse pública la convocatoria del Premio) que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan sido conocedores de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y alcance de las actividades desarrolladas e indicando la contribución de las mismas en el ámbito de la I+D+i. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones Institucionales
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trayectoria de la entidad o institución candidata en su colaboración con la Universidad de Zaragoza en actividades de I+D+i.
- Interés científico y repercusión del tema.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - ◆ El Adjunto al Rector para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - ◆ Dos representantes del Consejo Social de entre los representantes de los intereses sociales, designados por la Presidenta del Consejo Social.
- Secretario (con voz pero sin voto): el Director de la OTRI.

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.
- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

-III-
PREMIOS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

1. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" A LAS INICIATIVAS DE MEJORA EN LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) O A SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer las iniciativas de mejora en los métodos de trabajo del personal de administración y servicios (PAS) o su participación en proyectos de cooperación social y humanitaria, de carácter nacional o internacional, en el ejercicio de su actividad universitaria.

SEGUNDA. NATURALEZA: El premio tendrá una dotación económica de 2.000 €. Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá ser candidato todo el personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Zaragoza, en situación de servicio activo, que haya promovido o desarrollado iniciativas de mejora en el desarrollo de sus funciones o haya participado en proyectos universitarios de cooperación social o humanitaria a lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan sido concedores de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y

alcance de las experiencias desarrolladas, e indicando la contribución de las mismas a los fines propios del Premio. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones Institucionales
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trascendencia, interés y repercusión social de las propuestas o proyectos implantados.
- Valoración de la labor, dedicación y resultados obtenidos.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ El Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones Institucionales.
 - ◆ El Gerente.
 - ◆ Un representante de la Junta de personal de administración y servicios (PAS).
 - ◆ Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Ciencia Tecnología y Universidad.
- Secretario (con voz pero sin voto).

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.

- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.

-IV-
PREMIOS A ESTUDIANTES

1. PRIMER PREMIO "UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA" AL ESTUDIANTE O COLECTIVO DE ESTUDIANTES QUE HAYA DESTACADO EN SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE COOPERACIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL

BASES DEL PREMIO

PRIMERA. OBJETIVO

Reconocer y promover la participación de los estudiantes o colectivos de estudiantes en proyectos solidarios, en todos los ámbitos sociales, especialmente en los relacionados con la protección del medio ambiente y en la acción social.

SEGUNDA. NATURALEZA: El premio tendrá una dotación económica de 2.000 €. Se entregará un diploma acreditativo.

TERCERA. PERIODICIDAD: anual.

CUARTA. CANDIDATURAS

1) Requisitos de los candidatos:

Podrá ser candidato todo estudiante matriculado en cualquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza que haya promovido o participado en proyectos universitarios de cooperación social y humanitaria, de carácter nacional o internacional, especialmente relacionados con la protección al medio ambiente y la acción social, a lo largo del año 2005.

2) Procedimiento de solicitud:

- Las candidaturas podrán ser presentadas por un mínimo de 10 miembros de la comunidad universitaria que, en el ejercicio de su actividad y en el marco de los objetivos del Premio, hayan tenido conocimiento de la labor realizada por el candidato o candidatos propuestos.

- Para la presentación de las candidaturas habrá de entregarse, dentro del plazo fijado, una memoria con una extensión máxima de 10 hojas, en el formato que se juzgue conveniente, explicando el contenido y

alcance de las experiencias desarrolladas, e indicando la contribución de las mismas a los fines propios del Premio. A la memoria se acompañará un escrito en el que conste con claridad el nombre y adscripción universitaria de los proponentes, así como una fotocopia de sus D.N.I.

- La documentación se presentará por registro en un sobre dirigido a la siguiente dirección:

*Vicerrector de Proyección Social y Cultural y Relaciones
Institucionales*
(Primeros Premios Universidad de Zaragoza)
C/ Pedro Cerbuna, 12
50009 Zaragoza

3) *Plazo de presentación de candidaturas:* desde la publicación de la convocatoria hasta una fecha a concretar.

QUINTA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Entre los criterios para la valoración de las candidaturas, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Adecuación a los fines de la Universidad de Zaragoza.
- Trascendencia, interés y repercusión social de las propuestas o proyectos implantados.
- Valoración de la labor, dedicación y resultados obtenidos.
- Beneficios para la Universidad de Zaragoza y para la sociedad en su conjunto.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA

- Presidente: Rector o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - ◆ El Vicerrector de Estudiantes.
 - ◆ La Vicerrectora de Relaciones Internacionales.
 - ◆ Un representante del Consejo de Estudiantes.
 - ◆ Un representante del Gobierno de Aragón, designado por el Consejero de Ciencia Tecnología y Universidad.
- Secretario (con voz pero sin voto).

SÉPTIMA. SELECCIÓN

- La Comisión, de acuerdo con los criterios establecidos, acordará la concesión del Premio al candidato mejor valorado de entre los candidatos presentados.

- El fallo será discrecional e inapelable. El jurado acompañará la concesión del Premio con una exposición de los méritos hallados en el candidato galardonado. Podrá declarar desierto el Premio si lo estima conveniente.

OCTAVA. ENTREGA

El Premio será fallado en un plazo a determinar y será entregado en el acto solemne de apertura del curso académico.